I Congreso Internacional de Salud Mental Comunitaria: “Debates intersectoriales, prácticas comunitarias y política de las políticas públicas. La salud es un derecho conquistado por los pueblos. Facultad de Psicología Universidad Nacional de La Plata, La Plata - Buenos Aires, 2019.

Club de Cultivo Cannábico Una alternativa frente a la prohibición.

Napiarkorvski, Federico.

Cita:

Napiarkorvski, Federico (2019). *Club de Cultivo Cannábico Una alternativa frente a la prohibición. I Congreso Internacional de Salud Mental Comunitaria: “Debates intersectoriales, prácticas comunitarias y política de las políticas públicas. La salud es un derecho conquistado por los pueblos. Facultad de Psicología Universidad Nacional de La Plata, La Plata - Buenos Aires.*

Dirección estable: https://www.aacademica.org/fedenap/7

ARK: https://n2t.net/ark:/13683/pQZe/ofq

Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto*. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: https://www.aacademica.org*.

I Congreso Internacional de Salud Mental Comunitaria – UNLP- 2019

"Debates intersectoriales, prácticas, comunidades y política de las políticas públicas. La salud es un derecho conquistado por los pueblos."

Eje temático: Prácticas instituyentes y dispositivos comunitarios. La desmanicomialización y la externación sustentable.

Club de Cultivo Cannábico: Una alternativa frente a la prohibición

RESUMEN:

El objetivo de este trabajo es describir la experiencia del Jardín del Unicornio como Club de Cultivo Cannábico, entendido como un dispositivo comunitario de carácter colectivo que frente a la prohibición del cannabis y su cultivo; logra un modelo legítimo de regulación con un enfoque alternativo que tiene como prioridades la salud y el respeto por los derechos humanos.

Para ello se realiza una revisión bibliográfica y documental sobre las políticas públicas que han sido implementadas en nuestro país en materia de drogas, como así también de los avances y retrocesos que se han producido, demostrando la ineficacia de la prohibición en la lucha contra el narcotráfico y la defensa de la salud pública. Las políticas prohibicionistas han dando lugar a procesos de criminalización y estigmatización de usuarixs de drogas, como así también al encarcelamiento de poblaciones vulnerables.

Frente al escenario actual, la legalización del cannabis para todos sus usos a partir de un modelo de regulación estatal que incluya a los clubes de cultivo como una forma de acceso al cannabis; constituye una alternativa posible para adoptar una visión humanitaria en el abordaje del consumo de drogas, promoviendo el respeto por los derechos humanos y la protección del derecho a la salud.

PALABRAS CLAVE: CANNABIS- REGULACION- SALUD - DERECHOS HUMANOS

The objective of this work is to describe the experience of the Garden of the Unicorn as a Cannabis Cultivation Club, understood as a collective communitarian device that confronts the prohibition of cannabis and its cultivation; It achieves a legitimate model of regulation with an alternative approach whose priorities are health and respect for human rights.

To this end, a bibliographic and documentary review is made of the public policies that have been implemented in our country in terms of drugs, as well as the advances and setbacks that have occurred, demonstrating the ineffectiveness of the prohibition in the fight against drug trafficking and the defense of public health. Prohibitionist policies have led to processes of criminalization and stigmatization of drug users, as well as the imprisonment of vulnerable populations.

Against the current scenario, the legalization of cannabis for all its uses based on a model of state regulation that includes culture clubs as a form of access to cannabis; it constitutes a possible alternative to adopt a humanitarian vision in the approach to the consumption of drugs, promoting respect for human rights and protection of the right to health.

Guerra contras las drogas: Políticas públicas de prohibición

La Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas suscripta en 1988, la adopción de políticas neoliberales a comienzos de los años ´90, y la consecuente incidencia de organismos internacionales de crédito en el diseño y planificación de las políticas públicas en Argentina, trajeron aparejada la sanción de la ley Nacional de Estupefacientes N° 23737 vigente desde 1989 hasta la actualidad. Dicha normativa de carácter bélico en lo que respecta a las drogas ilegales se consolidó como herramienta de Estado fundamental para la persecución de usuarixs y cultivadorxs de cannabis dando lugar a la selectividad penal y consecuentemente al encarcelamiento de poblaciones vulnerables, entre las que se destacan especialmente las mujeres (Procuración Penitenciaria de la Nación, 2018).

El contexto punitivo en el que se enmarca el consumo de drogas ilícitas dio como resultado la instalación de un discurso uniforme, monolítico y hegemónico sobre las drogas ilegales, que se tradujeron en prácticas de criminalización y estigmatización de los usuarios; a tal punto que históricamente la mayor actividad de aplicación de la ley penal ha recaído sobre las personas usuarias de drogas (Corda, 2017). En este mismo sentido, la Asociación Pensamiento Penal (2016: 1) afirma que:

> La guerra contra las drogas y sus políticas públicas basadas en la criminalización y represión, han demostrado ser un rotundo fracaso en nuestro país y el mundo entero, sin que se haya logrado disminuir el consumo de sustancias estupefacientes ni perseguir eficazmente al crimen organizado, asegurar el derecho a la salud de las personas que usan drogas prohibidas, ni garantizar el acceso a las sustancias a quienes las precisen con fines médicos, terapéuticos o paliativos del dolor.

La ideología prohibicionista también se instaló en forma hegemónica en los paradigmas y prácticas de salud a través del modelo abstencionista. Su única meta es una sociedad sin drogas, y para ello se planteó la abstinencia del consumo en forma obligatoria, siendo esta el eje de la prevención y la

asistencia; como así también la condición de inicio y meta de los tratamientos vinculados al consumo de sustancias (Quevedo, 2015).

Desde el punto de vista sanitario, las políticas prohibicionistas que han sido implementadas a través de los tratamientos denominados por la normativa como medidas de seguridad educativas, han tenido un impacto negativo en la salud de las personas que usan drogas, dado que favorecieron procesos de estigmatización que significaron barreras de accesibilidad a los servicios de salud y resultaron violatorias de derechos humanos. En consonancia, Vázquez y Wilner (2015: 253) sostienen que:

> La evaluación de resultados de 20 años de políticas de represión y persecución de los consumidores de drogas ilegales demuestra su fracaso en cuando a la contención y/o disminución de la prevalencia de consumo y en la promoción y la garantía del acceso a la adecuada atención en salud de aquellos que requieren tratamiento. La política implementada estigmatizó (y estigmatiza) a quienes debieran ser usuarios de los servicios de salud limitando – consecuentemente - el ejercicio de su derecho a la salud.

Algunos avances y varios retrocesos

Desde el año 2000 y con mayor énfasis luego del Fallo Arriola (2009) en donde la Corte Suprema de Justicia de la Nación dejó establecido que la criminalización no era el modo correcto de abordar al consumo de sustancias; las políticas públicas han incorporado los aportes del modelo de reducción de riesgos y daños y, en este sentido, se han producido avances legislativos para promover un definitivo cambio de paradigma en la visión del consumo de drogas en la sociedad actual.

En el 2009 se sancionó la ley N° 26529 de derechos del paciente en relación con profesionales e instituciones de salud, que entre otras garantías, establece el derecho del paciente a recibir un trato digno y respetuoso, lo que significa el respeto por sus convicciones personales y morales, principalmente las relacionadas con sus condiciones socioculturales y de su intimidad. Además se reconoce la autonomía de los usuarios de los servicios de salud para rechazar

o aceptar terapias o procedimientos médicos, por medio del consentimiento informado; promoviendo la toma de decisiones en el proceso sanitario.

Un año más tarde, la sanción de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26657 implicó la fundación de un nuevo discurso que promueve la desmanicomialización y la sustitución de los dispositivos de internación y encierro por dispositivos alternativos que garanticen los derechos humanos y se encuentren insertos en la comunidad siguiendo los ejes de la atención primaria de la salud, entre ellos la accesibilidad y la participación comunitaria. La incorporación de la categoría de usuario, implica pensar a las personas desde una lógica humanitaria, social y jurídica; en tanto sujetos de derechos, personas capaces de decidir lo que es mejor para si mismas en función de la promoción de su calidad de vida.

En cuanto al consumo de sustancias, establece que las adicciones (en los términos de la propia ley) deben ser abordadas como parte integrante de las políticas de salud mental y que las personas con uso problemático de drogas, legales o ilegales, tienen todos los derechos y garantías establecidos por la ley en su relación con los servicios de salud. En este sentido, las adicciones no constituyen una característica de personalidad o del ser del sujeto, y el diagnóstico ya no puede operar como criterio social de peligrosidad; sino que su función queda acotada al campo clínico desde una perspectiva temporal, que implica considerar el carácter dinámico de los procesos que hacen al padecimiento psíquico (Llull Casado, 2015).

Posteriormente se sancionó el Plan Integral para el Abordaje de Consumos Problemáticos (Ley N° 26934) que si bien no fue reglamentado, incorporó la categoría de consumo problemático, que se corre de la centralidad de la sustancia y asume una definición en el marco de una sociedad de consumo; en donde la asistencia integral se da en un marco de respeto por la autonomía individual y la singularidad de los sujetos observando los derechos humanos fundamentales que los asisten y los principios constitucionales, evitando la estigmatización.

La visibilización de experiencias de organizaciones y usuarios de cannabis, permitió que en el año 2017 el poder legislativo sancionara la ley N° 27350 de

uso medicinal de la planta del cannabis y sus derivados, que tiene como objetivo establecer un marco regulatorio para la investigación médica y científica del uso medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor de la planta de cannabis y sus derivados, garantizando y promoviendo el cuidado integral de la salud. Sin embargo, la legislación ha resultado insuficiente para garantizar el acceso al aceite de cannabis a lxs usuarixs que utilizan la planta para el tratamiento de diversos padecimientos de salud. Dicha legislación admite el tratamiento efectivo para diversas patologías aunque propone la creación de un programa nacional para el estudio y la investigación sin darle demasiada importancia a la enorme cantidad de estudios y libros hechos con esa información (Soriano, 2017: 294). Pero la insuficiencia de la normativa reside fundamentalmente en que luego de los testimonios de usuarixs, familiares y diversos profesionales que participaron del debate legislativo y a pesar del evidente reconocimiento a la actividad y solidaridad de lxs cultivadorxs que donando sus cosechas, posibilitaron que usuarixs terapéuticos puedan tratar sus padecimientos con cannabis; el espíritu legislativo excluyó el autocultivo y enterró nuevamente la posibilidad de que los cultivadores sean reconocidos como sujetos de derecho que en el ámbito de su privacidad deciden como quieren vivir y que sustancia consumir.

Los avances normativos fueron de importancia para instalar en el debate social la discusión sobre la promoción de una nueva lógica desde la cual pensar el consumo de sustancias y el tratamiento de los consumos problemáticos desde la estrategia de reducción de daños y con un enfoque de Derechos Humanos con eje en la disminución del estigma y la discriminación que sufren lxs usuarixs de drogas. Sin embargo, la paradoja normativa se acentúa cuando dicho paradigma aún convive con ideas prohibicionistas que se traducen en criminalización, estigma y exclusión. La plena vigencia de la ley 23737 y la falta de políticas públicas con una visión alternativa trajeron aparejado un escenario en donde todavía se continua penando la tenencia para consumo personal verificando un retroceso hacia las políticas y prácticas disciplinadoras que resultan útiles para un gobierno que ha hecho de la lucha contra el narcotráfico uno de los principales ejes de su campaña. A pesar de que el Ministerio de Seguridad de la Nación (2018) afirma que el Estado se compromete a: “no

criminalizar el consumo y las adicciones, basándose en la perspectiva de derechos y comprometiéndose a desarrollar políticas de reducción de la demanda respetando los derechos humanos y considerando al sujeto como eje rector"; en la actualidad asistimos a un endurecimiento de las políticas prohibicionistas – abstencionistas, que legitiman acciones de control social sobre las poblaciones más vulnerables, como por ejemplo mujeres trans (CEDAW, 2016) y jóvenes de barrios populares (CELS, 2016). En este sentido, Julia Buxton sostiene que las políticas de drogas locales se caracterizan por la negación de tratamientos, servicios y acceso a la justicia (2017: 246). Las políticas públicas implementadas, en lugar de garantizar el acceso a un tratamiento y a la atención en salud; niegan el derecho a la salud y además crean barreras de accesibilidad.

La regulación como alternativa anti - prohibicionista

Como alternativa a la prohibición, muchos países y Estados han legalizado el cannabis contemplando modelos de regulación legal que permitan alcanzar aquellos objetivos que la prohibición de la guerra contra las drogas no ha logrado.

Para la Asociación México Unido contra la delincuencia, legalizar las drogas implica controles estrictos que, en la actualidad, resultan imposibles de cumplir en virtud de la prohibición (2014:9). Entre ellos se destacan la prohibición de su venta a menores de edad, la reducción de la delincuencia, la promoción de la seguridad y de la salud como así también la producción del mejor balance costo- beneficio y la protección de los derechos humanos. Luego de haber evaluado y estudiado las experiencias de despenalización en Portugal y de legalización en Uruguay, Washington y Colorado; Johann Hari concluye que la legalización reduce ligeramente el consumo de drogas, pero fundamentalmente reduce de manera significativa los daños provocados por las drogas (2015: 337). Al respecto del proceso de legalización y regulación como políticas públicas que han sido implementadas en Uruguay desde 2012, Martín Collazo Maceira sostiene:

> Entre los objetivos de esta política se encuentran la reducción de la violencia asociada al narcotráfico, la promoción de la salud de los usuarios de drogas, la promoción de una aplicación justa de la ley y el reconocimiento de derechos. Tanto el autocultivo como los clubes de cannabis y la venta en farmacias buscan mejoras en materia de seguridad, en materia de salud y en materia de reconocimiento de derechos de las personas. (2017: 239)

Tal como está contemplado en el modelo de regulación de Uruguay, los clubes cannábicos constituyen una alternativa posible frente a un modelo de regulación estatal de oferta y demanda de las drogas.
Al ser una de las opciones para poder acceder al cannabis de manera segura, los clubes funcionan como establecimientos licenciados, pudiendo vender cannabis, sujeto a controles y estrictas condiciones de venta como control del precio, control de la mercadotecnia, control de la venta a menores de edad y además brindando información obligatoria sobre la salud y la seguridad ciudadana (Comisión Global de Política de drogas, 2018:15). Teniendo en cuenta que muchas personas usuarias de cannabis no tienen la posibilidad de cultivar, agruparse para hacerlo, formando un club evita todos los riesgos que implica adquirir una droga en el mercado ilegal, evitando entrar en contacto con el narcotráfico y obteniendo un producto de origen seguro.

En un contexto de ilegalidad enmarcado por las prácticas punitivas y persecutorias a cultivadorxs y usuarixs de cannabis, en la Ciudad de Buenos Aires, la Asociación Cultural Jardín del Unicornio constituye un dispositivo grupal, de carácter comunitario; que frente a la prohibición emprende una estrategia de auto regulación con una perspectiva sanitaria de reducción de los riesgos y daños derivados de la criminalización y estigmatización de lxs usuarixs.

Desde el año 2012 la Asociación Cultural Jardín del Unicornio, lleva adelante un cultivo cannábico colectivo para personas adultas usuarias de cannabis que se sustenta en forma grupal, sin fines de lucro y en un ámbito privado. El principal objetivo es poder abastecerse de una sustancia pura de calidad, de

origen conocido, y hacerlo en un circuito seguro, evitando entrar en contacto con el mercado ilegal y con las redes del narcotráfico.

Teniendo como premisa que la mejor forma de proteger la salud pública respecto a lxs usuarixs de cannabis es el respeto por los derechos humanos y el derecho a la salud; agruparse colectivamente permite obtener un producto de calidad, sin presencia de adulterantes nocivos para la salud, cultivado en condiciones ambientales adecuadas y a un bajo costo económico. Agruparse para cultivar sin fines de lucro implica producir en un ámbito de privacidad lo que se va a consumir de una forma segura, económica y con resultados de calidad (Nermi too Cute, 2014).

Debido a la gran cantidad de personas que utilizan aceite de cannabis en forma medicinal y terapéutica sin poder acceder a un producto controlado y seguro, la agrupación abastece en forma solidaria a usuarixs medicinales y realiza un seguimiento médico a cargo de un profesional para poder registrar los resultados obtenidos. A su vez, realizan talleres de cultivo y de extracción de aceite brindando la información necesaria para promover el autocultivo como herramienta de empoderamiento y autoabastecimiento.

Desde el año 2016 la agrupación participa del Proyecto de Extensión Universitaria "Cannabis y Salud" de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de La Plata que cuenta con un cultivo de cepas terapéuticas argentinas con fines de investigación; entre las cuales dos genéticas identificadas y conservadas por el Jardín del Unicornio, han sido seleccionadas por su gran valor terapéutico.

Con el objetivo de incidir en la modificación de las políticas públicas respecto al cannabis, llevan a cabo diferentes estrategias jurídicas y sociales que abogan por una política de drogas que garantice el derecho a la salud en un marco de respeto por los derechos humanos.

En defensa del derecho a la información la agrupación, lleva adelante un programa radial llamado Jardín de Unicornio, en el cual se brinda a la comunidad todo tipo de información sobre cultivo, novedades, entrevistas y proyectos sociales y culturales relacionados exclusivamente con el cannabis y las problemáticas de la comunidad en torno a la prohibición. También realiza jornadas informativas de manera gratuita para poder compartir estrategias,

experiencias, modos de organizarse, y construir nuevas herramientas que promuevan la legalización del cannabis para todos sus usos y por el fin de la persecución a usuarixs y cultivadorxs.

Reflexiones finales

Frente a la coyuntura actual en donde las drogas pasaron a ocupar el centro de las agendas políticas de gobierno, contando con el consenso social para hacerlo, la lucha contra el narcotráfico es el slogan que fundamenta una mayor vigilancia estatal, el control de las poblaciones y la intervención militar (CELS, 2018); resulta de suma importancia poder avanzar hacia una legislación que se adecúe al contexto actual y a las demandas de lxs usuarixs de drogas en general y de cannabis en particular, contemplando modelos de regulación que permitan un cuidado real de la salud pública. Para ello, es imprescindible que el cannabis deje de ser asociado a las políticas criminales y pase a ser abordado dentro de las temáticas de salud pública teniendo en cuenta todos los usos que la comunidad realiza desplazando a la sustancia como eje del problema y brindando respuestas sanitarias adecuadas no punitivas de las conductas de consumo.

Resulta sumamente necesaria la elaboración de una nueva política de drogas basada en el respeto por los derechos humanos, construida a partir de evidencia científica, con un enfoque de salud pública que incluya la perspectiva de género y diversidad sexual (Calzada Olvera y otros, 2019). Las políticas sanitarias en materia de drogas deben ser pensadas e implementadas desde el paradigma de los derechos humanos siguiendo el modelo de reducción de daños, y el abandono de la lógica de encierro; visibilizando la violencia institucional, el estigma, la discriminación y la vulnerabilidad de derechos de aquellas personas adultas que deciden consumir cannabis en forma medicinal, recreativa o como parte de una cultura colectiva. En este sentido, el camino de la legalización y regulación significa la reducción de daños a nivel político, pensando en clave de derechos humanos, considerando a las personas como libres y autónomas en el uso de las sustancias.

Bibliografía de referencia:

Asociación Civil México Unido Contra la Delincuencia (2014) *Debate sobre drogas: Cómo abogar a favor de la regulación legal*. Disponible en: https://www.mucd.org.mx/wp-content/uploads/2017/10/Debate-sobre-drogas-co%CC%81mo-abogar-a-favor-de-la-regulacio%CC%81n-legal-2014.pdf

Asociación Pensamiento Penal (2016). *Declaración de Magistrados Argentinos por una Política de Drogas respetuosa de los Derechos Humanos*. Recuperado de: http://especiales.lanacion.com.ar/multimedia/proyectos/pdf/declaracionBazterrica.pdf

Buxton, J. (2017). Las políticas de drogas: arcaicas, ineficaces y contrarias a la protección de los derechos humanos. En CELS (Ed.), *Derechos humanos en la Argentina. Informe 2017* (pp. 245-277). Recuperado de https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2017/12/Capitulo9_IA17.pdf

Calzada Olvera, R.; Martínez Hernández, T.; Leyva, K. (2019). Una reforma a la política de drogas a partir de la inclusión: Perspectivas desde mujeres diversas. En *Sistemas Judiciales. Una perspectiva integral sobre la administración de justicia*. Año 18 N° 22 (pp. 87-97). Disponible en https://sistemasjudiciales.org/wp-content/uploads/2019/05/SJ22-8-CalzadaMartinezLeyva.pdf

CEDAW (Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra las Mujeres). (2016). *Evaluación sobre el cumplimiento de la Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación sobre las mujeres: Situación de los Derechos Humanos de las travestis y trans en la Argentina.* Recuperado de:http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/ARG/INT_CEDAW_NGO_ARG_25486_S.pdf

CELS (2016). *Hostigados: violencia y arbitrariedad policial en los barrios populares*. Recuperado de http://cels.org.ar/hostigados.pdf

CELS (2018). *La guerra interna: cómo la lucha contra las drogas está militarizando América Latina*. Recuperado de: https://www.cels.org.ar/militarizacion/pdf/laguerrainterna.pdf

Collazo Maceira, M. (2017). Regulación integral del cannabis en Uruguay. Seguimiento de un "experimento social". En Intercambios Asociación Civil (Ed.), *Avances y retrocesos en políticas de drogas: Conferencias Nacionales sobre Políticas de Drogas 2010-2017.* (pp. 235-241).Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Comisión Global de Política de Drogas (2018). *Regulación: El control responsable de las Drogas.* Disponible en http://www.globalcommissionondrugs.org/wp-content/uploads/2018/09/SPA-2018_Regulation_Report_WEB-FINAL.pdf

Corda, A. (2017). Aplicación de la ley penal en materia de estupefacientes. En Intercambios Asociación Civil (Ed.), *Avances y retrocesos en políticas de drogas: Conferencias Nacionales sobre Políticas de Drogas 2010-2017*. (pp. 77-78).Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Hari, J. (2015). *Tras el grito*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: Ed. Paidós.

Llull Casado, V. (2015). El lugar del loco en el discurso jurídico: qué ha cambiado y qué no. En *Revista Institucional de la Defensa Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*. Año 5 N° 7. Recuperado de https://www.mpdefensa.gob.ar/sites/default/files/revista7.pdf

Ministerio de Seguridad - Presidencia de la Nación. (2018). *Argentina sin narcotráfico*. Recuperado de: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/seguridad_argentina_sin_narcotrafico.pdf

Nermi Too Cute (2014). Germinando la semilla de los clubes. Revista Haze. Año 4 N° 29. (pp. 66-70). Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Procuración Penitenciaria de la Nación (2018). *Población penal femenina detenida por Infracción a la Ley 23737 en el ámbito del Servicio Penitenciario Federal*. Recuperado de http://ppn.gov.ar/sites/default/files/Informe%20estad%C3%ADstico%20Mujer%20y%20delitos%20de%20drogas.pdf

Quevedo, S. (2015). Los tratamientos que sólo hacen eje en la desintoxicación naufragan. *Revista Quiero Vale Cuatro*. Vol.1. Buenos Aires.

Soriano, F. (2017). *Marihuana: La historia. De Manuel Belgrano a las copas Cannábicas*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: Ed. Planeta.

Vázquez, A., y Wilner, A. (2015). *Trayectorias de pacientes drogadependientes en un Municipio del Conurbano Bonaerense: barreras y laberintos*. Recuperado de https://www.aacademica.org/000-015/636.pdf

Disposiciones Legales:

Ley N° 23737 (11/10/1989) *Estupefacientes*. Disponible en http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/138/norma.htm

Ley N° 26529 (21/10/2009) *Derechos del paciente en su relación con los Profesionales e instituciones de la Salud*. Disponible en http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/160000-164999/160432/norma.htm

Ley N° 26657 (3/12/2010) *Derecho a la protección de la Salud Mental*. Disponible en http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/175000-179999/175977/norma.htm

Ley N° 26934 (30/04/2014) *Plan Integral para el Abordaje de Consumos Problemáticos*. Disponible en http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/230000234999/230505/norma.htm

Ley N° 27350 (29/03/2017) *Uso Medicinal de la planta del cannabis y sus derivados*. Disponible en

http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/270000-274999/273801/norma.htm